



## **PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN**

### **PLAN DE ACCIÓN SOBRE DEFENSORAS Y DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE DEL ACUERDO DE ESCAZÚ**

#### **INTRODUCCIÓN**

El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) es el primer tratado regional ambiental de América Latina y el Caribe y el primero en el mundo en contener disposiciones específicas para la protección de las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales en su artículo 9<sup>1</sup>.

Para apoyar la implementación del artículo 9 del Acuerdo, en la Primera Reunión de la Conferencia de las Partes del Acuerdo de Escazú de 2022, se acordó, mediante la decisión I/2, establecer un grupo de trabajo ad hoc de composición abierta sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales. La tarea principal del grupo era elaborar un plan de acción en la materia y presentarlo en la Tercera Conferencia de las Partes para su consideración y aprobación. De este modo, el plan de acción fue aprobado por la decisión III/2 de la Tercera Reunión de la Conferencia de las Partes, celebrada en la sede de la CEPAL en Santiago, del 22 al 24 de abril de 2024.

El Plan de acción aprobado tiene por objetivo poner en marcha un conjunto de ejes prioritarios y acciones estratégicas para avanzar hacia la implementación plena y efectiva del artículo 9 del Acuerdo de Escazú y tiene como plazo de ejecución hasta abril de 2030. Además, para facilitar su implementación se decidió mantener el Grupo de Trabajo ad hoc de composición abierta (o Grupo de Trabajo) hasta la clausura de la reunión ordinaria de la COP de 2030. El nuevo mandato del Grupo es dar seguimiento y evaluar la efectividad de las acciones incluidas en el Plan de Acción e informar a la Conferencia de las Partes.

El Plan de Acción dispone también dentro de su eje D sobre evaluación, seguimiento y revisión del plan de acción, que, en el marco de la arquitectura institucional del Acuerdo, se desarrollará un programa de implementación del plan de acción que considere, entre otros aspectos, responsables, plazos y posibles fuentes de apoyo.

---

<sup>1</sup> El artículo 9 del Acuerdo de Escazú establece que cada Parte garantizará un entorno seguro y propicio en el que las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales puedan actuar sin amenazas, restricciones e inseguridad. Además, cada Parte deberá tomar las medidas adecuadas y efectivas para reconocer, proteger y promover los derechos de dichas personas, grupos y organizaciones, así como medidas apropiadas, efectivas y oportunas para prevenir, investigar y sancionar ataques, amenazas o intimidaciones que estos puedan sufrir en el ejercicio de los derechos contemplados en el Acuerdo.



Los coordinadores del Grupo de Trabajo elaboraron una propuesta de programa en el cual se define para cada eje y acción estratégica del Plan cuáles serán los entregables (actividades o productos concretos), los responsables de la implementación (incluyendo responsables principales y posibles colaboradores), el plazo en que se implementarán (de manera continua, en el corto plazo, -entre 2025 y 2026-, en el mediano plazo -entre 2027 y 2028-, o en el largo plazo -entre 2029 y 2030), y el nivel de aplicación (regional, nacional, federal subnacional o local).

Cabe destacar que las actividades y productos del Plan de acción que se aplicarán a nivel regional y nacional consideran como hitos relevantes para su implementación los Foros de 2025, 2027 y 2029, así como las reuniones de la Conferencia de las Partes de 2026, 2028 y 2030 (o COP4, COP5 y COP6, respectivamente). Además, cabe recordar que “cada Parte, según sus posibilidades y de conformidad con sus prioridades nacionales: i) procurará la acción estatal en todos sus niveles (nacional, federal, subnacional y local, según corresponda), incluidos los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y ii) facilitará los medios para la implementación nacional en el marco dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo de Escazú”. Asimismo, el Plan de Acción recuerda que, en cuanto a las fuentes de apoyo para su implementación, el Plan “se podrá beneficiar de los aportes al Fondo de Contribuciones Voluntarias establecido en el artículo 14 del Acuerdo de Escazú y se alentará a otras fuentes a aportar recursos adicionales de carácter voluntario” y que la Secretaría del Acuerdo de Escazú fomentará el establecimiento de alianzas con diversos actores.

Por último, para el desarrollo del plan, se procurará la participación significativa del público, a través de instancias como diálogos abiertos, especialmente con personas, grupos y organizaciones que promuevan y defiendan los derechos humanos en asuntos ambientales, incluidos los pueblos indígenas y comunidades locales, y aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad.



PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN				
EJES/ACCIONES ESTRATÉGICAS	Entregables (productos/actividades)	Responsables de la implementación	Plazo	Nivel de aplicación
<b>A. Generación de conocimiento</b>				
A.1. Elaborar un diagnóstico sobre la situación de las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales en los Estados Parte, que, de acuerdo con la disponibilidad de datos, considere, entre otros aspectos: el número de víctimas o vulneraciones y los diferentes tipos de vulneraciones; los instrumentos y mecanismos internacionales y nacionales vinculados a la prevención, la protección y la sanción, como los sistemas de alerta temprana y los protocolos de actuación a cargo de instituciones nacionales y subnacionales; prácticas existentes y otras experiencias e iniciativas comunitarias y estrategias de autoprotección llevadas a cabo por quienes promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales. El diagnóstico tomará en cuenta información que proporcionen los Estados Parte y otros actores clave, y aportará conclusiones en la materia.	Diagnóstico regional con un informe de síntesis y conclusiones	<u>Principales responsables:</u> Coordinadores del Grupo de Trabajo, Secretaría, Estados Parte <u>Colaboran:</u> Invitación a colaborar al Sistema ONU, organizaciones regionales pertinentes, representantes electos del público, al público, en especial, personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales, entre otros actores.	2025-2026 (corto plazo)	Regional



<p>A.2. Dar continuidad y mayor difusión a espacios de fortalecimiento de capacidades, intercambio y reflexión sobre la situación de las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe. Estos espacios de intercambio tendrán lugar de manera periódica a partir de 2025 y, en adelante, cada dos años durante la vigencia del presente plan, y contarán con especialistas reconocidos en el tema y el apoyo de la Secretaría del Acuerdo de Escazú, y su organización considerará la construcción participativa de sus ejes temáticos y metodologías.</p>	<p>1) 3 Foros regionales y 2) actividades preparatorias de los Foros</p>	<p><u>Principales responsables:</u> Coordinadores del Grupo de Trabajo, Secretaría, Mesa Directiva, Estados Parte <u>Colaboran:</u> Invitación a colaborar al Sistema ONU, organizaciones regionales pertinentes, representantes electos del público, al público, especialmente, personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales</p>	<p>2025, 2027 y 2029</p>	<p>Regional</p>
--	--	--	--------------------------	-----------------



<p>A.3. Reforzar los contenidos relativos a las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales en el Observatorio del Principio 10 en América Latina y el Caribe, como centro de intercambio de información al que se refiere el artículo 12 del Acuerdo, promoviendo su difusión, accesibilidad y comprensión, y estableciendo sinergias y su articulación con otros repositorios existentes. El diagnóstico al que refiere la acción A.1 se publicará en el Observatorio. Los Estados Partes informarán sobre nuevas leyes, políticas, planes y programas que hayan entrado en vigor en la materia, para actualizar la información del Observatorio sobre esta temática.</p>	<p>1) Reforzar la sección del Observatorio del P10 sobre DDHAA, 2) Generación de recursos en la materia, 3) Publicación contribuciones Estados parte, y 4) Publicación de diagnóstico A.1.</p>	<p><u>Principales responsables:</u> Secretaría y Estados Parte</p> <p><u>Colaboran:</u> Invitación a colaborar al Sistema ONU, y organizaciones internacionales y regionales pertinentes.</p>	<p>1), 2) y 3) de manera continua hasta 2030 y 4)2026</p>	<p>Regional, nacional, federal, subnacional y local</p>
---	--	---	---	---



<p>A.4. Difundir la información elaborada en el marco de este eje, asegurando que sea accesible y comprensible, de conformidad con los estándares del Acuerdo. Esta difusión considerará las dificultades que pueda enfrentar el público en términos de conectividad y brecha digital, y en particular las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales.</p>	<p>1) Actividades de difusión del diagnóstico durante su elaboración y de sus resultados, y/o actualizaciones, 2) Actividades de difusión de los Foros, 3) difusión de los informes de los foros, 4) Materiales de difusión del Observatorio del P10, 5) Materiales de difusión de las actividades del Grupo de Trabajo, como minutas y otros documentos.</p>	<p><u>Principales responsables:</u> Grupo de Trabajo, Secretaría, Estados Parte <u>Colaboran:</u> Invitación a colaborar a los representantes electos del público, al público, especialmente, personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales y organizaciones internacionales.</p>	<p>De manera continua hasta 2030</p>	<p>Regional, nacional, federal, subnacional y local</p>
---	---	---	--------------------------------------	---

**Eje B: Reconocimiento**



<p>B.1. Fomentar el intercambio y las alianzas entre las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales y los Estados Partes para avanzar en el reconocimiento de su labor.</p>	<p>1) Talleres y/o webinars, 2) convenios y colaboraciones</p>	<p><u>Principales responsables:</u> Estados Parte. <u>Colaboran:</u> El público, en especial, personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales, entre otros actores y organizaciones internacionales</p>	<p>De manera continua hasta 2030</p>	<p>Nacional, federal, subnacional y local</p>
--	--	---	--------------------------------------	---



<p>B.2. Realizar de forma periódica acciones de difusión, comunicación y sensibilización pública, adecuadas a las características sociales, económicas, culturales, geográficas y de género del público, sobre la situación de las personas defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales y la relevancia de la labor esencial que desarrollan.</p>	<p>1) Seminarios y webinars, 2) campañas y materiales de difusión, 3) actividades de sensibilización pública.</p>	<p><u>Principales responsables:</u> Secretaría, Coordinadores del Grupo de Trabajo, Estados Parte <u>Colaboran:</u> Invitación a colaborar al Sistema ONU, organizaciones regionales e internacionales pertinentes, representantes electos del público, al público, especialmente, personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales.</p>	<p>De manera continua hasta 2030</p>	<p>Regional, nacional, federal, subnacional y local</p>
---	---	---	--------------------------------------	---





<p>B.3. Organizar actividades de conmemoración y reconocimiento del trabajo de personas, grupos y organizaciones por sus contribuciones a la promoción y defensa del medio ambiente, el fortalecimiento de la democracia, los derechos de acceso y el desarrollo sostenible, incluidas actividades de reconocimiento póstumo. En estas actividades se procurará la participación de autoridades estatales y directivos, así como la participación oportuna de quienes promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales, especialmente de Pueblos Indígenas y comunidades locales, y la inclusión de personas o grupos en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>1) Actividades de conmemoración en el marco de reuniones regionales del Acuerdo; 2) Promoción de actividades de conmemoración en reuniones regionales fuera del Acuerdo y 3) Actividades de conmemoración y reconocimiento nacionales</p>	<p><u>Principales responsables:</u> Secretaría, Coordinadores del Grupo de Trabajo, Mesa Directiva, Estados Parte <u>Colaboran:</u> Invitación a participar al Sistema ONU, representantes electos del público y el público, en particular, personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales.</p>	<p>En Foros (2025, 2027 y 2029) y según defina cada Estado Parte</p>	<p>Regional, nacional, federal, subnacional y local</p>
--	--	--	--	---



<p>B.4. Celebrar alianzas con diferentes actores y foros nacionales, regionales e internacionales u otras instancias dedicadas a temas ambientales relacionados con el presente plan para la realización de actividades de reconocimiento y promoción de la labor y los derechos de las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales, de conformidad con las reglas que prevea cada uno de ellos.</p>	<p>1) Actividades en Foros nacionales, regionales e internacionales</p> <p>2) Celebración de alianzas para reconocimiento y promoción</p>	<p><u>Principales responsables:</u> Mesa Directiva, Coordinadores del Grupo de Trabajo, Secretaría, Estados Parte</p> <p><u>Colaboran:</u> Invitación a participar al Sistema ONU, al público, especialmente, personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales, organizaciones internacionales, entre otros actores.</p>	<p>De manera continua hasta 2030</p>	<p>Internacional, regional, nacional federal, subnacional y local.</p>
--	---	---	--------------------------------------	--



**Eje C: Fortalecimiento de capacidades y cooperación en apoyo a la implementación nacional del plan de acción**

<p>C.1. Generar lineamientos regionales, que sean de utilidad para diferentes actores, que consideren los enfoques y principios en que se enmarca el presente plan, para apoyar la revisión, adecuación y formulación a nivel nacional de leyes, políticas, planes y programas, y medidas de prevención, investigación y sanción, respecto de ataques, amenazas o intimidaciones en contra de personas, grupos u organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales</p>	<p>Documento de lineamientos regionales</p>	<p><u>Principales responsables:</u> Coordinadores del Grupo de Trabajo, Secretaría, Estados Parte <u>Colaboran:</u> Invitación a colaborar al Sistema ONU, representantes electos del público, organismos internacionales, al público, especialmente, personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales, entre otros actores.</p>	<p>2027-2028</p>	<p>Regional</p>
---	---	---	------------------	-----------------



<p>C.2. Brindar apoyo y asistencia técnica a las Partes para la plena y efectiva implementación del artículo 9 del Acuerdo de Escazú a través de la elaboración y aplicación de planes de implementación nacional y hojas de ruta, incluido el fortalecimiento de capacidades para la realización de diagnósticos sobre la situación de las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales, de acuerdo con las necesidades, contextos, particularidades y prioridades nacionales.</p>	<p>Planes de implementación nacional y hojas de ruta</p>	<p><u>Principales responsables:</u> Secretaría, Estados Parte. <u>Colaboran:</u> Invitación a colaborar a organizaciones internacionales o regionales y otros actores relevantes.</p>	<p>De manera continua hasta 2030</p>	<p>Nacional</p>
<p>C.3. Crear, impulsar o fortalecer espacios de articulación y colaboración con otras instancias garantes y otros mecanismos existentes de prevención, investigación y sanción de ataques, amenazas o intimidaciones que puedan sufrir personas, grupos u organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales, procurando establecer sinergias entre los Estados y otros actores para la implementación efectiva del artículo 9 del Acuerdo de Escazú.</p>	<p>Instancias de articulación y colaboración</p>	<p><u>Principales responsables:</u> Mesa Directiva, Coordinadores del Grupo de Trabajo, Secretaría, Estados Parte. <u>Colaboran:</u> Invitación a colaborar al Sistema ONU, representantes electos del público, al público, especialmente, personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales, y</p>	<p>De manera continua hasta 2030</p>	<p>Regional y nacional</p>



		organismos internacionales.		
C.4. Fomentar la observancia de normas, recomendaciones y lineamientos internacionales relativos al respeto y la garantía de un entorno seguro y propicio para las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales.	1) Diálogos y espacios de intercambio regionales e internacionales	<u>Principales responsables:</u> Secretaría, Grupo de Trabajo, Estados Parte <u>Colaboran:</u> Invitación a colaborar al Sistema ONU, al público, especialmente, personas, grupos y organizaciones que promueven y	De manera continua hasta 2030	Internacional, Regional



		defienden los derechos humanos en asuntos ambientales, y organismos internacionales y regionales relevantes.		
C.5. Impulsar la instauración y el fortalecimiento de instituciones que provean asistencia legal gratuita a personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales que hayan sido víctimas de delitos y violaciones de derechos humanos.	1) Sesiones de capacitación, e intercambio de experiencias regionales y nacionales 2) actividades de difusión regionales y nacionales	<u>Principales responsables:</u> Secretaría, Coordinadores Grupo de Trabajo, Estados Parte. <u>Colaboran:</u> Invitación a colaborar al sistema ONU, organismos internacionales y regionales, y al público.	De manera continua hasta 2030 y en cada Foro (2025, 2027, 2029)	Regional, Nacional



<p>C.6. Realizar actividades de capacitación sobre el Acuerdo de Escazú, con énfasis en aspectos específicos del artículo 9, con personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales y distintos actores relevantes a nivel nacional, subnacional e internacional, como organizaciones de la sociedad civil, periodistas y comunicadores sociales, donantes, actores del sector privado, bancos de desarrollo e instituciones financieras, organismos internacionales, sector académico, gobiernos en todos los niveles e instituciones del Estado pertinentes, especialmente instituciones nacionales de derechos humanos y defensorías del pueblo.</p>	<p>1) Actividades de capacitación y sensibilización regionales y 2) Actividades de capacitación y sensibilización nacionales y subnacionales</p>	<p><u>Principales responsables:</u> Grupo de trabajo, Secretaría, Estados Parte <u>Colaboran:</u> Invitación a colaborar al Sistema ONU, organizaciones internacionales y regionales, al público, especialmente, personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales.</p>	<p>1) En Foros 2025, 2027 y 2029 2) De manera continua hasta 2030</p>	<p>Regional, nacional, federal, subnacional y local</p>
--	--	---	---	---



<p>C.7. Realizar actividades de capacitación y sensibilización, nacionales o regionales, dirigidas a los operadores de justicia, como jueces y fiscales, y aquellas personas vinculadas a los procesos en los cuales el Estado realiza funciones dirigidas a garantizar el acceso a la justicia, como agentes de seguridad pública y de las fuerzas de orden público u otras instituciones nacionales clave en el funcionamiento de mecanismos de atención, prevención, investigación y sanción frente a los ataques, amenazas o intimidaciones que puedan sufrir las personas, grupos u organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales; asimismo, organizar diálogos e intercambios temáticos entre dichos operadores, y entre ellos y quienes promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales.</p>	<p>1) Actividades de capacitación y sensibilización, diálogos e intercambios temáticos regionales, 2) actividades de capacitación y diálogos nacionales</p>	<p><u>Principales responsables:</u> Estados Parte, Grupo de Trabajo, Secretaría <u>Colaboran:</u> Invitación a colaborar al Sistema ONU, Organizaciones internacionales y regionales, representantes electos del público, y al público, especialmente, personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales.</p>	<p>1) En cada Foro 2025, 2027 y 2029, 2) De manera continua hasta 2030, según defina cada Parte</p>	<p>Regional, Nacional, federal subnacional y local</p>
--	---	---	---	--





<p>C.8. Elaborar materiales en diferentes formatos, lenguas e idiomas, con contenidos claros y comprensibles, y difundirlos de manera accesible, de modo que sirvan para dar a conocer, capacitar y sensibilizar sobre los contenidos del artículo 9 del Acuerdo de Escazú. Se alentará su elaboración a través de procesos participativos.</p>	<p>Elaboración y difusión de materiales en diversos formatos</p>	<p><u>Principales responsables:</u> Estados Parte. <u>Colaboran:</u> Invitación a colaborar a representantes electos del público, al público, especialmente, personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales y organizaciones internacionales y regionales.</p>	<p>De manera continua hasta 2030</p>	<p>Nacional, federal, subnacional y local</p>
<p><b>Eje D: Evaluación, seguimiento y revisión del plan de acción</b></p>				
<p>D.1. Apoyar la implementación, la evaluación, el seguimiento y la revisión de las acciones del plan de acción, con la significativa participación del público, especialmente de personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales, incluidos los pueblos indígenas y comunidades locales, procurando también la inclusión de personas o grupos en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>Reportes voluntarios de las Partes en el marco de los Foros (preparatorios de los informes periódicos de las Partes en las COPs)</p>	<p><u>Principales responsables:</u> Estados Parte, Secretaría, Grupo de trabajo <u>Colaboran:</u> el público, especialmente personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos</p>	<p>2025, 2027, 2029</p>	<p>Regional y nacional</p>



		en asuntos ambientales		
D.2. Desarrollar un programa de implementación del presente plan de acción que considere, entre otros aspectos, responsables, plazos y posibles fuentes de apoyo.	Documento de Programación	<u>Principales responsables:</u> Coordinadores del Grupo de Trabajo, Secretaría <u>Colaboran:</u> Mesa Directiva, Estados Parte, Representantes electos del público, y el público.	2025	Regional
D.3. Incluir en los informes periódicos de las Partes sobre la aplicación y el cumplimiento del Acuerdo de Escazú, en el marco de lo establecido en la letra c) del párrafo 5 del artículo 15 del Acuerdo, las medidas y acciones nacionales de implementación del artículo 9 y aquellas correspondientes a los ejes prioritarios y acciones estratégicas del presente plan de acción, favoreciendo el desarrollo de indicadores de seguimiento.	Informes periódicos de las Partes	<u>Principales responsables:</u> Estados Parte, Secretaría	2026 (COP4), 2028 (COP5), 2030 (COP6)	Nacional



<p>D.4. Presentar los progresos logrados en la implementación de los ejes prioritarios y las acciones estratégicas previstas en este plan de acción en las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes que se realicen durante la vigencia de este instrumento.</p>	<p>Reportes de implementación del Plan de Acción</p>	<p><u>Principales responsables:</u> Coordinadores del Grupo de trabajo, Secretaría, Estados Parte. <u>Colaboran:</u> Representantes electos del Público.</p>	<p>2026 (COP4), 2028 (COP5), 2030 (COP6)</p>	<p>Regional</p>
--	--	--	--	-----------------